



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 MAY 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1817 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

2.- La Providencia Alcaldicia estampada en el documento citado en el visto número uno por medio de la cual se ordena instruir un proceso disciplinario para investigar los hechos.

3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

5.- Ley 19.880, que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE, Investigación administrativa** a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en quienes resulten responsables respecto a los hechos consignados en el

2.-DESÍGNASE, como Investigador del proceso disciplinario, a don [REDACTED]
[REDACTED] Grado 5°, funcionario a Contrata de la
Unidad de Asesoría Jurídico.

3.- NOTIFÍQUESE, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto
alcaldicio al Fiscal designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el
número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO
DISCIPLINARIO.



SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEGPV/F/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Expediente sumarial.
- 4.- Fiscal designado.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(s)

